

Recordando que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros,

Reconociendo a ese respecto que la Asamblea General es el único órgano principal de las Naciones Unidas integrado por todos los Miembros de las Naciones Unidas en el cual cada Estado Miembro tiene igual oportunidad de participar en el proceso de adopción de decisiones,

Recalcando la importancia de las funciones y poderes de la Asamblea General respecto de cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta,

Deseosa de emprender esfuerzos para incrementar la capacidad de la Asamblea General de cumplir la función que se le encomienda en la Carta y aumentar su eficacia con el fin de fortalecer la labor general de la Organización,

Haciendo hincapié en que la revitalización de la Asamblea General se debe examinar en todos sus aspectos,

Reconociendo a ese respecto la necesidad, como primera medida, de racionalizar la estructura de las Comisiones de la Asamblea General para cumplir mejor las exigencias que plantea la nueva fase de las relaciones internacionales,

Reconociendo también la importancia de los informes presentados a la Asamblea General por el Consejo de Seguridad y otros órganos principales de las Naciones Unidas y de que aquéllos sean objeto de un examen sustantivo y a fondo por parte de la Asamblea,

1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuestos (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión);

2. *Decide también* enmendar el reglamento de la Asamblea General en la forma indicada en el anexo de la presente resolución;

3. *Decide además* que, como medida provisional, y hasta tanto se adopte una decisión sobre la modalidad de la elección de los seis Presidentes de las Comisiones Principales, en el cuadragésimo octavo período de sesiones los seis Presidentes de las Comisiones Principales serán elegidos de la manera siguiente:

- Dos representantes de Estados de Africa;
- Un representante de un Estado de Asia;
- Un representante de un Estado de Europa oriental;
- Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;

4. *Recomienda* que, hasta tanto se vuelva a examinar el proceso de revitalización, los temas del programa que actualmente se asignan a la Comisión Política Especial y a la Cuarta Comisión sean asignados a la nueva Comisión Política Especial y de Descolonización en el cuadragésimo octavo período de sesiones;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a participar activamente en un debate sustantivo y a fondo sobre los informes del Consejo de Seguridad y otros órganos principales de las Naciones Unidas, y en el examen de los mismos, a fin de

cumplir las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Decide* seguir examinando, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, todos los aspectos del proceso de revitalización de la Asamblea General en un grupo de trabajo oficioso de composición abierta que se encargará de formular las propuestas que procedan sobre cuestiones relacionadas con, entre otras cosas, la racionalización del programa, los informes que presentan los demás órganos principales de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta y los informes solicitados al Secretario General;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General".

109a. sesión plenaria
17 de agosto de 1993

ANEXO

El texto del artículo 31 será el siguiente:

"La Asamblea General elegirá un Presidente y veintiún Vicepresidentes, los cuales desempeñarán sus cargos hasta la clausura del período de sesiones para el cual hayan sido elegidos. Los Vicepresidentes serán elegidos, después de la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales mencionadas en el artículo 98, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa."

La primera oración del artículo 38 dirá lo siguiente:

"La Mesa de la Asamblea General estará integrada por el Presidente de la Asamblea General, que la presidirá, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales."

El artículo 98 queda enmendado de conformidad con el párrafo 1 de la presente resolución.

47/237. Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, y 46/92, de 16 de diciembre de 1991, relativas al Año Internacional de la Familia, que reflejan la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Recordando que en los principales instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y política social, así como en los planes y programas de acción pertinentes de alcance mundial, se pide que se brinde a la familia la mayor protección y asistencia posibles,

Convencida de que la igualdad de hombres y mujeres, la participación de la mujer en el empleo en un pie de igualdad y la división de responsabilidades entre los progenitores son elementos esenciales de una política moderna sobre la familia,

Consciente de que existen diversos conceptos de la familia en los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos,

Consciente, al mismo tiempo, de que en la familia se reflejan de la manera más cabal, al nivel más básico de la estructura social, las virtudes y los defectos de las medidas de bienestar social y desarrollo y que, por esa razón, los problemas sociales se pueden encarar en el contexto de la familia en forma global y a la vez individualizada;

Teniendo presente que la familia, por ser la unidad básica de la vida social, es un agente importante del desarrollo sostenible en todos los niveles de la sociedad y de que su contribución es imprescindible para el éxito de ese proceso,

Subrayando que la celebración del Año en 1994 precederá inmediatamente a la celebración, por la familia de naciones,

del histórico cincuentenario de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe que el Secretario General presentó a la Comisión de Desarrollo Social en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la marcha de los preparativos para el Año²³,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos para el Año Internacional de la Familia²³;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la notable labor llevada a cabo en forma coordinada en las etapas preliminares y preparatorias del Año, a pesar de los limitados recursos disponibles, así como por los considerables progresos realizados con miras a su celebración;

3. *Observa con satisfacción* que el Año ha obtenido un apoyo cada vez mayor en todos los niveles y que en el proceso preparatorio se han afianzado y fortalecido los objetivos básicos del Año;

4. *Encomia* a todos los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han hecho esfuerzos especiales para preparar la celebración del Año;

5. *Insta* a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, especialmente los que aún no lo hayan hecho, a que intensifiquen la labor emprendida y, en particular, que designen mecanismos nacionales de coordinación y elaboren programas de acción nacionales a los efectos de la preparación y la celebración del Año;

6. *Acoge con beneplácito* la celebración en 1993 de cuatro reuniones preparatorias del Año en los planos regional e interregional, organizadas por la secretaría del Año del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría, en estrecha cooperación con las comisiones regionales, y auspiciadas por los Gobiernos de China, Colombia, Malta y Túnez;

7. *Toma nota con interés* de la propuesta del Gobierno de Eslovaquia relativa a la afiliación del Centro Internacional de Estudios de la Familia de Bratislava a las Naciones Unidas²⁴;

8. *Toma nota también con interés* de los resultados de la Reunión de Expertos sobre las consecuencias sociales del crecimiento de la población y el cambio de las condiciones sociales, con especial atención a la familia²⁵, copatrocinada por el Gobierno de Alemania y celebrada en Viena del 21 al 25 de septiembre de 1992;

9. *Acoge también con beneplácito* la participación activa de organizaciones no gubernamentales en los preparativos del Año, incluida la importante iniciativa de convocar un foro mundial de organizaciones no gubernamentales denominado "Iniciación del Año Internacional de la Familia 1994: El fortalecimiento de la familia para un mayor bienestar del individuo y la sociedad", que se celebrará en La Valetta del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1993, y hace un llamamiento a toda las partes interesadas para que presten el máximo apoyo posible a ese acontecimiento;

10. *Expresa su gratitud especial* a los gobiernos y a otros donantes, en particular del sector privado, que han respondido generosamente a llamamientos anteriores para que se hagan contribuciones al Fondo Voluntario para el Año Internacional de la Familia;

11. *Insta* a todos los gobiernos interesados y a los demás donantes posibles a que hagan promesas de contribuciones al Fondo Voluntario, especialmente en las reuniones preparatorias regionales e interregionales que se celebrarán en 1993, a fin de que se disponga de nuevos fondos para proyectos concretos centrados en la familia, sobre todo en los países en desarrollo, tanto en el curso del Año como en el período siguiente;

12. *Invita* a los órganos normativos de los organismos especializados y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que examinen, en el contexto de sus mandatos sustantivos, los principios y objetivos del Año, así como las actividades complementarias que puedan emprender en beneficio de las familias del mundo;

13. *Invita también* a las organizaciones y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus presupuestos por programas para 1994 y 1995, según proceda, elementos de programa para la observancia y las actividades complementarias del Año;

14. *Decide* dedicar una sesión plenaria en su cuadragésimo octavo período de sesiones, a principios de diciembre de 1993, a la iniciación del Año Internacional de la Familia;

15. *Decide también* que, a partir de 1994, el 15 de mayo de cada año se celebre el Día Internacional de las Familias;

16. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de Población y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que incluyan en los programas de sus períodos de sesiones de 1993 ó 1994 el examen de los principios y objetivos del Año en el contexto de sus principales esferas de interés y propongan medidas complementarias concretas con respecto a los derechos humanos, las cuestiones de población y el adelanto de la mujer, en lo que cada una de estas esferas afecte o se vea afectada por la familia, que incluyan componentes sobre la familia derivados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995;

17. *Decide además* dedicar dos sesiones plenarias en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, a las actividades complementarias del Año, y designar esas sesiones conferencia internacional sobre las familias, que habrá de celebrarse a un nivel normativo apropiado de alcance mundial y de conformidad con los procedimientos y prácticas de la Asamblea General;

18. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, así como a todos los demás participantes en la observancia del Año, para que celebren el año 1994 como acontecimiento especial en beneficio de las familias del mundo en su búsqueda de una vida mejor para todos, sobre la base del principio de la acción subsidiaria, conforme al cual se procura dar solución a los problemas en el nivel más bajo de la estructura social;

19. *Pide* que se emprenda una campaña de promoción e información concertada sobre el Año en los planos nacional, regional e internacional, con amplia participación de los medios de difusión;

20. *Pide* al Secretario General que:

a) Recabe las opiniones de los Estados miembros de la Comisión de Desarrollo Social acerca de la conveniencia de formular, con ocasión del Año, una declaración sobre la función, las responsabilidades y los derechos de las familias;

b) Prevea recursos adecuados, incluso de personal, mediante su redistribución en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, con miras a garantizar que la celebración y las actividades complementarias del Año estén a la altura de sus importantes principios y objetivos;

c) Siga adoptando medidas concretas, valiéndose de todos los medios de difusión de que disponga, especialmente en el Departamento de Información Pública de la Secretaría, para dar amplia publicidad a los preparativos y a la celebra-

ción del Año y promover la divulgación de información al respecto;

d) Le informe, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la celebración del Año en los planos nacional, regional e internacional y presente propuestas concretas sobre las actividades complementarias del Año, incluido, si lo estima apropiado, un proyecto de plan de acción;

21. *Decide examinar la cuestión del Año Internacional de la Familia en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la base de un informe del Secretario General en relación con el tema titulado "Desarrollo social".*

*112a. sesión plenaria
20 de septiembre de 1993*

NOTAS

¹ Por consiguiente, la resolución 47/20, que figura en la sección II de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/47/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 47/20 A.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23)*, cap. II, secc. A.

³ Véase A/46/231, anexo, apéndice.

⁴ Véase A/46/550-S/23127, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991*, documento S/23127.

⁵ A/47/908.

⁶ Por consiguiente, la resolución 47/120, que figura en la sección II de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo*

período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/47/49), vol. I, pasa a ser resolución 47/120 A.

⁷ A/47/277-S/24111; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992*, documento S/24111.

⁸ S/25036; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1992*, documento S/25036.

⁹ S/25493; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1993*, documento S/25493.

¹⁰ A/48/349-S/26358; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1993*, documento S/26358.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa*, documento A/47/863.

¹² *Ibid.*, documento A/47/851-S/25045, anexo.

¹³ *Ibid.*, documento A/47/864.

¹⁴ *Ibid.*, documento A/47/852-S/25046, anexo.

¹⁵ *Ibid.*, documento A/47/923.

¹⁶ Véase A/47/933.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa*, documento A/47/953.

¹⁸ *Ibid.*, documento A/47/948-S/25793, anexo.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/47/954.

²⁰ *Ibid.*, documento A/47/950-S/25796, anexo.

²¹ *Ibid.*, documento A/47/976.

²² *Ibid.*, documento A/47/973-S/26039, anexo.

²³ E/CN.5/1993/3.

²⁴ *Ibid.*, párr. 30.

²⁵ Véase E/CN.5/1993/6.